

Producto	Posición estadística	Pesetas Tm neta	
Cefalópodos frescos o refrigerados ... ..	03.03.91.3	15.000	
	03.03.91.4	15.000	
	03.03.93.3	15.000	
	03.03.93.4	15.000	
	03.03.95.2	15.000	
	03.03.95.3	15.000	
	03.03.97.2	15.000	
	03.03.97.3	15.000	
	03.03.99.2	15.000	
	03.03.99.3	15.000	
	Pota congelada de la especie <i>Todarodes sagittatus</i> (excepto tubo) ... ..	03.03.73.1	10
	Demás potas congeladas (excepto tubo) ... ..	03.03.75.1	10
	03.03.77.1	10	
Tubo de pota congelada de la especie <i>Todarodes sagittatus</i> ... ..	03.03.73.2	10	
Tubo de pota congelada de las demás especies ... ..	03.03.75.2	10	
	03.03.77.2	10	
Otros cefalópodos congelados.	03.03.71	10	
	03.03.79	10	
	03.03.81	10	
	03.03.99.1	10	
Lenguado fresco ... ..	03.01.78.1	70.000	
Lenguado refrigerado ... ..	03.01.78.2	70.000	
Merluza y pescadillas frescas.	03.01.74.1	30.000	
Merluza y pescadilla refrigeradas ... ..	03.01.74.2	30.000	
Centollos vivos ... ..	03.03.37.2	70.000	
		Pesetas Tm P. B.	
Aceites vegetales:			
Aceite bruto de cacahuete ...	15.07.39.3	35.000	
	15.07.74	35.000	
Aceite refinado de cacahuete.	15.07.58.4	35.000	
	15.07.87	35.000	
		Pesetas Tm P. N.	
Artículos de confitería sin cacao ... ..	17.04	40	
		Pesetas hectogrado	
Alcohol etílico, no vínico, desnaturalizado, de graduación alcohólica igual o superior a 90° G. L., e inferior a 98° G. L. ... ..	22.06.10.6	0	

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Lentejas ... ..	07.05.70.2	7.500
Lentejas ... ..	07.05.70.3	5.000
Lentejas ... ..	07.05.70.4	7.500
Lentejas ... ..	07.05.70.5	5.000
Lentejas ... ..	07.05.70.6	7.500
Centeno ... ..	10.02.3	10
Cebada ... ..	10.03.B	10
Avena ... ..	10.04.B	10
Mafz ... ..	10.05.B-II	10
Mijo ... ..	10.07.B	10
Sorgo ... ..	10.07.C-II	429
Alpiste ... ..	10.07.D-I	10
		Pesetas Tm/grado «cleiget»
Melaza ... ..	17.03.B	0
		Pesetas Tm neta
Harinas de legumbres:		
Harina de legumbres secas para piensos (yerros, haba almortas) ... ..	Ex. 11.04.A	10
Harina de garrofas ... ..	12.08.B-1	10
Harinas de veza y altramuz.	Ex. 23.06.B	10
Semillas oleaginosas:		
Semillas de cacahuete ... ..	12.01.B-II	10
Haba de soja ... ..	12.01.B-III	10
Alimentos para animales:		
Harina, sin desgrasar, de soja ... ..	Ex. 12.02.A	10
Harina, sin desgrasar, de lino ... ..	Ex. 12.02.B-I	10
Harina, sin desgrasa, de algodón ... ..	Ex. 12.02.B-I	10
Harina, sin desgrasar, de cacahuete ... ..	Ex. 12.02.B-II	10
Harina, sin desgrasar, de girasol ... ..	Ex. 12.02.B-II	10
Harina, sin desgrasar, de colza ... ..	Ex. 12.02.B II	10
Aceites vegetales:		
Aceite bruto de cacahuete ...	15.07.D.I.a. bb.22	0
	15.07.D.II.b.2. aa.22.bbb	0
Aceite refinado de cacahuete	15.07.D.I.b.2. bb.22	0
	15.07.D.II.b.2. bb.22.bbb	0
Alimentos para animales:		
Harina y polvos de carne y despojos ... ..	Ex. 23.01.A	10
Torta de algodón ... ..	23.04.B-I	10
Torta de soja ... ..	23.04.B-II	10
Torta de cacahuete ... ..	Ex. 23.04.B-III	10
Torta de girasol ... ..	Ex. 23.04.B-III	10
Torta de cártamo ... ..	Ex. 23.04.B-III	10
Torta de colza ... ..	Ex. 23.04.B III	10
Queso y requesón:		
Emmental Gruyère, Sbrinz, Berkäse y Appenzell:		
Con un contenido mínimo de materia grasa del 4% por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses, como mínimo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1.		
En ruedas normalizadas y con un valor CIF:		
— Igual o superior a 32.960 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 37.728 pesetas		

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

**18778** ORDEN de 23 de agosto de 1984 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y la Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Legumbres y cereales:		
Garbanzos ... ..	07.05.B-I-a	10
Alubias ... ..	07.05.B-I-b	9.000
Lentejas ... ..	07.05.70.1	7.500

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-a-1	100	dad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 30.351 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 D-I-a	100
- Igual o superior a 37.726 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-a-2	100	- Inferior o igual al 48 por 100 para los 5/6 de la totalidad de las porciones o lonchas, sin que el sexto restante sobrepase el 56 por 100 y con un valor CIF igual o superior a 30.351 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 D-I-b	100
En trozos envasado al vacío o en gas inerte (que presenten, por lo menos, la corteza del talón, con peso en cada envase igual o inferior a un kilogramo y con un valor CIF:			- Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 16 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 30.602 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 D-I-c	100
- Igual o superior a 34.311 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 39.269 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-b-1	100	Otros quesos fundidos en porciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un contenido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un contenido de materia grasa en peso del extracto seco:		
- Igual o superior a 39.269 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-b-2	100	- Igual o inferior al 48 por 100, con un valor CIF igual o superior a 26.642 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 D-II-a	100
En trozo envasados al vacío o en gas inerte (que presenten, por lo menos, la corteza del talón con peso en cada envase igual o inferior a un kilogramo y superior a 75 gramos y con un valor CIF:			- Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100, con un valor CIF igual o superior a 27.987 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 D-II-b	100
- Igual o superior a 35.287 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 38.004 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-c-1	100	- Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100, con un valor CIF igual o superior a 27.325 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 D-II-c	100
- Igual o superior a 38.004 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 A-I-c-2	100	Los demás ... ..	04.04 D-III	36.941
Los demás ... ..	04.04 A-II	29.887	Requesón ... ..	04.04 E	100
Quesos de Glarys con hierbas (llamados Schabzinger), incluso en polvo, fritos con leche desnatada y adicionados con hierbas finamente molidas, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ... ..	04.04 B	1	Quesos de cabra que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ... ..	04.04 F	100
Quesos de pasta azul:			Los demás:		
- Roquefort, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ... ..	04.04 C-I	1	Con un contenido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:		
- Gorgonzola, Bleu des Causes, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saint gorlon, Edelpitzkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura, Bleu de Septmoncel, Danablu, Mycella y Bleu Stilton que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 26.910 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 C-II	100	Inferior o igual al 47 por 100 en peso:		
Los demás ... ..	04.04 C-III	24.999	- Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Floresardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 32.133 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 G-I-a-1	100
Quesos fundidos:			- Los demás ... ..	04.04 G-I-a-2	36.228
Que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y en cuya fabricación sólo se utilicen quesos Emmenthal, Gruyère y Appenzell, con o sin adición de Gris con hierbas (llamado Schabzinger), presentados en porciones o en lonchas con un contenido de materia grasa en peso del extracto seco:			Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:		
- Igual o inferior al 48 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 30.351 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.			- Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 26.677 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para		

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 27.954 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-I-b-1	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 G-I-b-5	100
— Provolone, Asiático, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 28.756 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-I-b-2	100	— Los demás ... ..	04.04 G-I-b-6	31.142
— Butterkase, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kasehem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Sansoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom, Moit y Noruegia que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 27.364 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los originarios de países convenidos e igual o superior a 29.093 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los de otros orígenes ... ..	04.04 G-I-b-3	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchâtel, Limburger, Romadour, Herve, Hazerkase, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 ... ..	04.04 G-I-b-4	1	— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 G-I-c-1	100
			— Superior a 500 gramos	04.04 G-I-c-2	31.142
			Los demás ... ..	04.04 G-II	31.142

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 6 de septiembre de 1984.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.